ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL PS 1225 DE 2025

Entre los suscritos, **LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA** , identificada con cédula de ciudadanía No. 43.554.332, actuando en calidad de vicerrectora administrativa delegada por el señor rector para la celebración del presente contrato, según resolución rectoral número 215 del 02 de abril de 2018, y como tal en representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO**, otrora Instituto Técnico del Orden Nacional, reorganizado por la Ley 52 de 1982, y que mediante la Resolución 1237 del 16 de marzo de 2007, adquirió la calidad de Institución Universitaria, incorporada al Municipio de Medellín, mediante Acuerdo Municipal 028 del 31 de julio de 2008, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará LA INSTITUCIÓN, de una parte y el/la señor(a) **JORGE LUIS RESTREPO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.101.816.644, obrando de común acuerdo y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se conviene adicionar el valor del contrato y ampliar el plazo del contrato, en los siguientes términos y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El contrato PS 1225 DE 2025, tiene por objeto: “Prestacion de servicios de apoyo a la gestion ,como contratista independiente, sin vinculo laboral por su propia cuenta y riesgo, para realizar acciones requeridas en cumplimiento de las obligaciones contraidas en el contrato interadministrativo N° 169 de 2024 celebrado entre el Area Metropolitala del Valle de Aburrà y la Institucion Universitaria Pascual Bravo.”

2. El contrato de la referencia tiene una duración inicial de DOS (2) meses y DIECISIETE (17) días , contados a partir del acta de inicio, y un valor inicial de OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (8.900.417).

3. El contrato tuvo inicio el VEINTIOCHO (28) de Febrero de 2025.

4. El(la) Directora Administrativa De Vinculación Y Transformación Social, solicitó la adición y prórroga del contrato PS 1225 DE 2025, aduciendo lo siguiente:

“La Institución Universitaria, celebró el contrato PS-1225 de 2025 de Prestacion de servicios de apoyo a la gestion ,como contratista independiente, sin vinculo laboral por su propia cuenta y riesgo, para realizar acciones requeridas en cumplimiento de las obligaciones contraidas en el contrato interadministrativo N° 169 de 2024 celebrado entre el Area Metropolitala del Valle de Aburrà y la Institucion Universitaria Pascual Bravo.

Debido a que el contrato Interadministrativo 169 de 2024, conforme a expuesto en la Modificación N° 3, tiene una vigencia hasta el 30 de mayo de 2025, y con el propósito de seguir garantizando el acompañamiento y cumplimiento de las obligaciones contraídas en dicho contrato, se hace necesaria realizar ampliación y adición de recursos al contrato PS-1225 de 2025. Esto se debe a que dichas obligaciones contribuyen al cumplimiento de dicho propósito. En este sentido, se requiere la continuidad en el desarrollo de las actividades contempladas en el componente ELABORACION E IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS 3, las cuales responden a la gestión integral de las labores de supervisión derivadas del contrato interadministrativo en referencia y, a su vez, a la misionalidad del área metropolitana del Valle de Aburrá.
Por lo anterior, se requiere continuar con la prestación del servicio del contrato PS-1225 de 2025 y, por ende, se hace necesario realizar lo siguiente:

1. Modificar la cláusula Tercera “DURACIÓN DEL CONTRATO”: ampliándolo por 16 16 días más, es decir, hasta el día 30 de mayo de 2025.
2. Modificar la cláusula Cuarta “VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO”: Adicionando la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($1.849.437).

Que el Contrato de Prestación de Servicios N° PS-1225 de 2025 se encuentra actualmente vigente, por lo tanto, es factible realizar la modificación, adición y prorroga, indicadas y la solicitud en cuestión, también es en procura de salvaguardar los principios de economía y celeridad, los cuales, buscan proteger los recursos públicos evitando realizar etapas innecesarias para la satisfacción de una necesidad.
Que dichas modificaciones respetan los principios consagrados en el Estatuto de Contratación y normas complementarias.
Que la adición en recursos, no supera el límite legal del 50% del que habla la Ley 80 de 1993.*”*

5. La Junta de adquisiciones y licitaciones recomendó al ordenador del gasto la modificación solicitada.

6. El contrato al momento de la suscripción del presente documento se encuentra vigente.

CLÁUSULAS

PRIMERA. ADICIÓN. Se conviene adicionar el valor del contrato en la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($1.849.437)**.

Dicho valor se encuentra amparado en los siguientes documentos presupuestales:

DISPONIBILIDAD	REGISTRO	VALOR
5593 del 12 de mayo de 2025	8758 del 12 de mayo de 2025	$1.849.437

SEGUNDA. PRÓRROGA. Se conviene ampliar el contrato en DIECISEIS (16) días , hasta el 30 de mayo de 2025.

TERCERA. RATIFICACIÓN DE ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y consideraciones generales del Contrato PS 1225 DE 2025, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTA. ANEXOS: Se entienden incorporados a la presente modificación la Solicitud para Modificaciones Contractuales suscrita por la supervisora del contrato, sus anexos, y todos los documentos que soportan las razones para la presente modificación.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Medellín, el catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Firmado electrónicamente en SECOP II

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Vicerrectora Administrativa
LA INSTITUCIÓN

JORGE LUIS RESTREPO TORRES
EL CONTRATISTA

Elaboró: - Abogado Contratista	Revisó: Luisa Fernanda Cortes Jimenez - Contratista De Apoyo	Aprobó: Karol Julieth Forero Paez - Directora Administrativa Vinculación Y Transformación Social
Firma:	Firma:	Firma: